RAD (2019- 099): DECLARATIVO REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA DE INMUEBLE RURAL (CGP)
DEMANDANTE: ANA LUCIA OLARTE MUÑOZ (c.c.28.422.586)
APODERADO: DR.EDWIN PINEDA VEGA
DEMANDADO: SHIRLEY JOHANA TARAZONA (c.c. 63.547.680) Y JORGE ARIAS CACERES (c.c.13.513.882).

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, que en atención al Decreto N. 013, proferido por este despacho, donde se suspenden los términos judiciales y acoge las medidas transitorias de salubridad pública ordenadas por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549., Y PCSJA20-11567, se reprogramara la fecha para la audiencia dentro del presente proceso. Provea.
Rionegro (S), 12 de junio de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), doce de junio de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta las circunstancias antes mencionadas, esto es que desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020 se suspendieron los términos judiciales según lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante ACUERDOS PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549., Y PCSJA20-11567, se fijara nueva fecha y hora para surtir la audiencia civil aquí truncada, para el próximo siete (07) octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

De igual forma se oficiará al Consejo Superior de la Judicatura, a fin solicitar los implementos de bioseguridad para cumplir con los protocolos de seguridad que se requiere, al igual de las personas que asistan a la diligencia.

De no cumplirse con los protocolos exigidos de ley, sobre las condiciones de bioseguridad y la logística el traslado, se fijará nueva fecha.

NOTIFIQUESE

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ